



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2851** /2017.-

ARICA, 24 DE FEBRERO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 0101, de fecha 14 de Febrero de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, por reitemización presupuestaria.
- b) Ordinario N° 446, de fecha 21 de Febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Registro N° 2840, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 0101, de fecha 14 de Febrero de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, por reitemización presupuestaria.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/HQHC/BCA/bcm.-

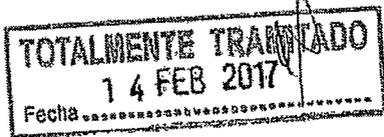
BENEDICTO COINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-SC



REF: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia de
Recursos, para el "Sistema de Apoyo
a la Selección de Usuarios de
Prestaciones Sociales", con la I.
Municipalidad de Arica, 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 000101 /2017

ARICA, 14 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 17.19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530 que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379; y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; la Resolución Exenta N° 187, de fecha 31 de marzo de 2016, que aprobó un Convenio de Transferencia; la Resolución Exenta N° 570, de 18 de agosto de 2016, que aprobó la modificación del Convenio de Transferencia; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2014; el Decreto Exento N° 10, de fecha 16 de febrero de 2015 y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.
3. Que, por Resolución Exenta N° 187, de fecha 31 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 30 de marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
4. Que, con posterioridad la suscripción del citado convenio, el Ministerio de Desarrollo Social resolvió diseñar y aplicar un anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, aprobado por Resolución Exenta N° 570, de fecha 18 de agosto de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó la modificación del Convenio de Transferencia.

760044217

5. Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016, contempla recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficiarios Sociales", estipulándose en su glosa N° 7 que la transferencia de estos recursos se efectuara sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y el Organismo Ejecutor.
6. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 06 de enero de 2017, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
7. Que, por oficio Ordinario N° 324 de fecha 25 de enero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Modelo de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
8. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación, Convenio Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", SPS 001/2017" realizado por la Encargada Regional del Programa, de fecha 02 de febrero de 2017, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 30 de marzo de 2016, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° **MODIFÍCASE** El presupuesto que por la presente Resolución se aprueba y queda compuesto conforme al siguiente detalle:

3° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DENISSA DONAIRE ROUSSEAU
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



JEFE PALMA POBLETE
Jefe Administrativo
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota

Modificación presupuestaria # 2 / Municipalidad de Arica**Modalidad: Programa**

« Volver a todas las modalidades

Total Modalidad: \$ 47.944.744 , aporte local: \$ 56.506.296**Total Proyecto: Ch\$47.944.744****Acumulado otras modalidades: Ch\$0****Saldo: 0**

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios				
1.2 Servicios de Recursos Humanos				
1.2.1 Recursos Humanos				
1.2.1.11 Seguro	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.12 Viáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 31.230.000	\$ 27.415.722	\$ 31.230.000	\$ 56.506.296
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 0
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 600.000	\$ 594.660	\$ 600.000	\$ 0
1.4.2.9 Otros Gastos	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 0
2 Gastos internos				
2.1 Gastos Directos				
2.1.2 Material Fungible				
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 2.650.000	\$ 440.400	\$ 2.650.000	\$ 0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 300.000	\$ 299.201	\$ 300.000	\$ 0
2.1.3 Otros de Administración				
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	\$ 6.000.000	\$ 5.889.687	\$ 6.000.000	\$ 0
2.1.3.5 Servicio Mantenición y Reparación Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.6 Mantenición, habilitación y reparación del recinto	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 1.940.000	\$ 0
2.1.3.7 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.9 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.14 Compra Equipo Audio Visual	\$ 500.000	\$ 286.376	\$ 500.000	\$ 0
2.1.3.15 Mobiliario y Equipamiento	\$ 2.500.000	\$ 0	\$ 2.560.000	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 414.744	\$ 0	\$ 414.744	\$ 0